



SRVSOP

Protocolo de control sanitario
para el reinicio de las
actividades aeronáuticas
en el contexto del COVID-19

Primera Edición
Enmienda 1
Julio 2020

**Protocolo de control sanitario para el reinicio
de las actividades aeronáuticas en el contexto de la COVID-19**

Índice	Páginas
Registro de enmiendas.....	i
1. Introducción	1
2. Todo tiempo.....	3
3. Acciones recomendadas previas al vuelo	4
4. Acciones a la llegada del aeropuerto	6
5. Acciones de embarque en la aeronave.....	9
6. Acciones durante el vuelo	12
7. Acciones en el aeropuerto de llegada	15
8. Carga	21
9. Traslado de restos humanos por vía aérea.....	22
10. Traslado de muestras biológicas (Mercancías peligrosas).....	23
11. Revisión periódica del protocolo.....	23
Apéndice 1 - Formulario de Localización del Pasajero (FLP)	24
Apéndice 2 - Medidas de protección contra el COVID-19.....	26
Apéndice 3 - Notificación de casos sospechosos a bordo	27
Apéndice 4 - Definición de caso sospechoso de COVID-19 por la OMS	28
Apéndice 5 - Declaración General de Aeronave - Parte sanitaria	29
Apéndice 6 - Formulario de control de desinfección de aeronave - COVID-19.....	30
Apéndice 7 - Aeropuerto - Formulario de control de limpieza y desinfección	31

Protocolo de control sanitario para el reinicio de las operaciones aeronáuticas en el contexto de la COVID-19

1. Introducción

Como resultado de la Reunión Virtual de Directores Generales de la Región SAM (RACC) efectuada el 24 de abril de 2020 y a la propuesta de la NE/04 presentada por la representante de Argentina, se encomendó al Panel de Expertos en Medicina Aeronáutica del SRVSOP, que constituye un foro permanente de trabajo durante los últimos 15 años, desarrollar un protocolo estandarizado para el control sanitario en nuestros Estados, orientado a minimizar el riesgo de la COVID-19 en el inicio de las actividades aeronáuticas y que, en la medida de lo posible, sea implementado por todos los Estados de la Región Sudamericana en beneficio de la industria aeronáutica que tanto ha sido afectada por esta pandemia.

En este sentido, se ha desarrollado el presente protocolo de control sanitario, con la intención que los miembros de las asociaciones de la industria participen en la incorporación de oportunidades de mejora, con la finalidad de obtener un producto final que sea una herramienta estandarizada a ser aplicada por los Estados, tomando como base las orientaciones desarrolladas por la OACI, la OMS y CAPSCA, contribuyendo de esta forma a facilitar a la industria el inicio paulatino de sus operaciones.

La participación de la industria y de los Estados en la elaboración del presente protocolo evitará que se generen distintos enfoques de los requisitos sanitarios que podrían poner trabas a este inicio o la reducción de las actividades a pocos destinos, lo cual podría impedir la reactivación de la industria aeronáutica y el desarrollo económico de nuestro Estados.

Este protocolo servirá como referencia regional para que los Estados indiquen sus diferencias y permitan la rápida identificación de potenciales impactos y acciones por parte de los demás agentes del sector.

Asimismo, se debe considerar que esta propuesta ha sido elaborada con la información disponible de diversas fuentes reconocidas, inclusive ha sido revisada para lograr su alineamiento con las recomendaciones del CART de la OACI en el documento *“Despegue: orientación para viajes aéreos a través de la crisis de salud pública de COVID-19”*, dependiendo su implementación y aplicación de los aspectos logísticos, económicos y políticos de los Estados de la Región.¹

En cuanto a su estructura, se ha planteado su diseño considerando el flujo normal de los procesos y teniendo en cuenta el concepto de Corredor de Salud Pública (PHC) de CAPSCA, desde las acciones recomendadas de todo tiempo, previas al vuelo, el tránsito en el aeropuerto (counter, migraciones, aduanas, salas VIP, salas de espera, etc.), el embarque, la realización del vuelo y el desembarque. Asimismo, se han incluido los procesos de la manipulación del equipaje y carga, desinfección de la aeronave y liberación de la misma para su retorno al servicio a la brevedad posible; siendo importante mencionar que en este protocolo se incluyen las medidas a tomar en caso de presentarse algún evento asociado a la COVID-19 durante el vuelo, traslado y alojamiento de las tripulaciones.²

Para una mejor visualización, se presenta en los siguientes gráficos, el concepto de Corredor de Salud Pública bajo el cual se ha desarrollado este documento, así como las medidas de mitigaciones de riesgo

aplicadas de forma general al transporte aéreo de pasajeros y carga, en las cuales se basan las medidas sanitarias que comprende este protocolo.

Figura 1. Enfoque de corredor de salud pública aplicado al Protocolo de control sanitario del SRVSOP



Figura 2. Medidas de mitigación de riesgo general



2. Todo tiempo

- 2.1 Los Estados y las partes interesadas deben trabajar juntos para distribuir en forma rápida y precisa, la información sobre las medidas de mitigación de riesgos a ser aplicadas durante la COVID-19. Esta información debe ser lo más clara, simple y coherente posible en toda la experiencia de viaje del pasajero.
- 2.2 La Autoridad de Salud del Estado, los operadores del aeropuerto y los proveedores de servicios deben acordar un plan documentado para mejorar la limpieza y la desinfección de las instalaciones aeroportuarias, de acuerdo con los procedimientos operativos estándar descritos en la "Guía de higiene y saneamiento en el transporte aéreo" de la OMS. Este plan debe mantenerse actualizado en términos de procesos, cronogramas y productos, conforme a nueva información disponible.³
- 2.3 La limpieza y desinfección de la infraestructura de la terminal y todos los equipos deben realizarse de manera regular, de acuerdo con el plan mencionado anteriormente, y su frecuencia debe aumentarse según sea necesario en función del tráfico.
- 2.4 Es necesario asegurarse que el personal a cargo de la limpieza y desinfección conozca el plan y utilice el equipo de protección personal establecido, los productos de manera efectiva, incluida la concentración, el método y el tiempo de contacto de los desinfectantes, abordando las áreas que se tocan con frecuencia y que tienen más probabilidades de estar contaminadas,

las cuales se describen en el formulario de limpieza y desinfección del aeropuerto (Apéndice 7).

- 2.5 Se debería incrementar el uso de sistemas de aire acondicionado y filtración efectiva para mantener el aire limpio, reducir la recirculación e incrementar la proporción de aire fresco. Debería limitarse el flujo horizontal de aire. Estas medidas deberían aplicarse de ser posible en todo el aeropuerto y ser revaluadas según lo permitan las condiciones epidemiológicas.
- 2.6 El uso de máscaras faciales debe ser obligatorio para todos los pasajeros y personas dentro del aeropuerto y en la aeronave, así como el distanciamiento físico entre 1-2 metros. Es decir, desde el momento en que ingresan al edificio de la terminal en el aeropuerto de salida hasta que salen del edificio de la terminal en el aeropuerto de destino.
- 2.7 El nivel de protección adecuada para el personal debe evaluarse en cada caso en particular y el EPP debe proporcionarse con base a su exposición al riesgo (tipo de actividad) y la dinámica de exposición (ej. Propagación por microgotas).
- 2.8 Se debe recordar a los pasajeros que garanticen un suministro suficiente de máscaras adecuadas para toda la duración de su viaje.
- 2.9 Los pasajeros deben recibir instrucciones sobre los procedimientos para la eliminación segura de las máscaras usadas. Los contenedores sin contacto deben estar disponibles en el aeropuerto y las bolsas de basura de un solo uso deben estar disponibles a bordo y al desembarcar para desechar las máscaras usadas. Los operadores de aeropuertos y los explotadores aéreos deben incluir información sobre el uso y retiro apropiados de las máscaras y la forma correcta de desechar las utilizadas en su material de promoción de seguridad de salud.
- 2.10 A los pasajeros que no cumplan con las medidas preventivas vigentes:
 - a) Se le negará el acceso al edificio de la terminal del aeropuerto, a la cabina de la aeronave, o se le desembarcará, si los eventos tienen lugar antes de que se cierren las puertas de la aeronave, y las autoridades públicas competentes lo retiren de las instalaciones del aeropuerto de acuerdo con la legislación nacional/local. Además, conforme a los requisitos nacionales, pueden estar sujetos a acciones adicionales según lo determinen las autoridades locales en el aeropuerto de salida.
 - b) Si los eventos tienen lugar durante el vuelo, se deben aplicar los procedimientos relacionados con el manejo de casos de pasajeros rebeldes. Las autoridades locales pueden tomar medidas adicionales si se pone en peligro la seguridad del vuelo y la seguridad de la salud de los demás pasajeros y miembros de la tripulación en el aeropuerto de destino, de acuerdo con los requisitos nacionales.

3. Acciones recomendadas previas al vuelo

Para los pasajeros

- 3.1 El Formulario de Localización de Pasajeros (FLP), que se describe en el Apéndice 1 de este documento y comprende la declaración de salud del pasajero respecto a la COVID-19, debe ser

completado por los viajeros. La gestión de este documento estará a cargo de la Autoridad de Salud del Estado, para lo cual se recomienda que la recolección de datos se realice de forma electrónica, implementando buenas prácticas para el análisis de la información.

Para las tripulaciones

- 3.2 Los test rápidos inmunológicos (detectan antígenos o anticuerpos: Inmunoglobulina G (IgG) e Inmunoglobulina M (IgM) tienen alto grado de resultados falsos negativos y falsos positivos, por lo cual no se recomiendan. Cuando se disponga de pruebas diagnósticas fiables y aprobadas, la Autoridad de Salud evaluará su utilización en las tripulaciones.
- 3.3 Mantener la higiene de manos y la de las superficies de uso común sobre todo en sus hogares, según recomendaciones. (Apéndice 2).
- 3.4 Evitar tocarse la boca, nariz y ojos.
- 3.5 Evitar el contacto con personas que tengan tos, fiebre, dificultad para respirar o que por cualquier otro motivo se sospeche que padecen de la COVID-19.
- 3.6 Utilizar mascarillas faciales para cubrirse el rostro cuando estén con otras personas, especialmente cuando no se puede mantener el distanciamiento físico.
- 3.7 Estar atento a la aparición de signos o síntomas compatibles con la COVID-19, a través de la autoobservación, tanto en sus hogares como en los lugares de pernocte. El contenido de las capacitaciones realizadas al personal, como mínimo deberá contener:
 - a) Medidas generales de protección e higiene.
 - b) Autoevaluación de salud y signos de alarma.
 - c) Uso y retiro adecuado del EPP asignado.
 - d) Identificación de un caso sospechoso a bordo.
 - e) Inspección y verificación del contenido de los kits de precaución universal (UPK) antes de cada vuelo. Si necesitan utilizar el UPK al asistir a un pasajero enfermo a bordo, también deberán seguir los procedimientos y políticas del explotador aéreo con respecto al uso de equipos de protección personal, así como seguir las orientaciones y precauciones del Estado y de la Autoridad de Salud pertinente con respecto a la COVID-19.
 - f) Instrucción sobre el correcto llenado del Formulario de Localización del Pasajero (FLP).
 - g) Procedimientos a realizar ante la presencia de un caso sospechoso, tanto en tierra o durante el vuelo.
- 3.8 Cuando alguna persona integrante de la tripulación tenga fiebre, dificultad para respirar u otros síntomas de la COVID-19, debe quedarse en su casa o en la habitación de su hotel, notificar al programa de salud ocupacional de su empleador y no presentarse a trabajar. No debe reincorporarse al servicio hasta que no haya sido autorizada por el programa de salud ocupacional del empleador y por la Autoridad de Salud.

- 3.9 Se recomienda al explotador aéreo cerciorarse que los hoteles seleccionados para el pernocte de las tripulaciones observen protocolos de limpieza que garanticen la desinfección adecuada contra la COVID-19 de las habitaciones que deberán ser individuales, así como de los lugares de uso común. No obstante, siendo el reinicio a las operaciones gradual, se recomienda a las tripulaciones:
- a) Evitar el contacto con el público y con el resto de la tripulación, permanecer en sus habitaciones de hotel salvo cuando requiera atención médica o para actividades esenciales como el ejercicio, respetando siempre los requisitos de distancia física;
 - b) no usar las instalaciones comunes en el hotel;
 - c) solicitar servicio de comida en la habitación, o comida para llevar, o tomará las comidas sin compañía en el restaurante del hotel, pero únicamente cuando no haya servicio de comida en la habitación;
 - d) controlarse regularmente para detectar fiebre y otros síntomas; y
 - e) observar buenas prácticas de higiene de manos, higiene respiratoria y medidas de distanciamiento físico cuando deba abandonar la habitación del hotel únicamente por las razones indicadas en a) y c) o en situaciones de emergencia.
- 3.10 El explotador aéreo en relación a los riesgos que puedan generarse por la extensión del vencimiento del certificado médico y la fatiga de las tripulaciones por la COVID-19, utilizará su sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) para analizar y mitigar estos riesgos, a fin de preservar la seguridad operacional.
- Nota.- El término tripulación agrupa a los tripulantes de vuelo que son los encargados del manejo de la aeronave y a la tripulación de cabina que es responsable de la cabina de pasajeros.
- 3.11 Los centros de entrenamiento deberán efectuar con más frecuencia la limpieza de rutina de los simuladores de vuelo, dispositivos de instrucción y otros elementos auxiliares, así como los equipos que se utilicen durante la instrucción (incluidas las máscaras de oxígeno), como una medida de mitigación al riesgo de contagio de las tripulaciones. Los productos de limpieza a utilizar deberán ser compatibles con los desinfectantes eficaces contra la COVID-19.

4. Acciones a la llegada del aeropuerto

- 4.1 Se aplicarán medidas para reducir la congestión en las zonas del aeropuerto mediante la planificación anticipada y monitoreo del flujo de pasajeros.

Para los pasajeros

- 4.2 En principio solo se debe permitir el ingreso al pasajero debidamente identificado y su equipaje, portando adecuadamente la mascarilla facial (barbijo no médico), excepto menores de dos años y pasajeros con dificultad respiratoria diferente a la COVID-19. En el caso que el pasajero sea una persona con habilidades diferentes, discapacitados y otras condiciones especiales o un menor de edad no acompañado, el personal de las puertas de ingreso deberá de solicitar la presencia del personal de apoyo del aeropuerto. En este punto se debe de medir

la temperatura corporal por medios remotos o no invasivos por la Autoridad de Salud del Estado.

- 4.3 Estar bien predispuesto para la realización de los chequeos de temperatura, si los mismos se han dispuesto previo a la entrada al edificio del aeropuerto. En caso de detectarse pasajeros con temperatura mayor de 37.5°C o que evidentemente estén enfermos, el personal del aeropuerto no permitirá el ingreso a las instalaciones y se comunicará a la brevedad con la Autoridad de Salud del aeropuerto, la que finalmente evaluará al pasajero y tomará las medidas necesarias.

Nota.- Si bien la recomendación del Consejo es 38°C, el Panel MED del SRVSOP considera que la medición remota de la temperatura puede generar diferencias, por tanto se decidió mantenerla en 37.5°C.

- 4.4 Utilizar en la medida de lo posible, previo a la entrada al edificio, las estaciones de desinfección de manos y calzado.
- 4.5 Guardar el distanciamiento físico entre 1-2 metros y evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

Acciones en el counter del aeropuerto

- 4.6 Siempre que sea posible, los pasajeros deberían completar los procesos de check-in antes de llegar al aeropuerto. El check-in en línea, la tarjeta de embarque móvil y otras iniciativas contribuirán a reducir el tiempo de contacto con el personal y la infraestructura del aeropuerto. Por lo tanto, se recomienda que los gobiernos eliminen cualquier obstáculo reglamentario para permitir este tipo de procesos fuera del aeropuerto.
- 4.7 Se deberá marcar con círculos la zona donde los pasajeros realizan la fila para el check-in y entrega de equipaje, instalar barreras transparentes frente al público, así como realizar anuncios por altavoces con la finalidad de mantener el distanciamiento físico.
- 4.8 Se podrá disponer de dispositivos electrónicos para rotular el equipaje y que cada viajero pueda colocarlos en el lugar de despacho del mismo, para minimizar la interacción con el personal del counter. También podría considerarse la tecnología de autodesinfección para integrarla en las pantallas táctiles de los quioscos, para permitir la desinfección en cada uso.
- 4.9 Principalmente durante las primeras etapas de reinicio de operaciones, se deberá reducir el tamaño del equipaje de mano a bordo, para facilitar el proceso de embarque sin problemas, evitando la interacción de los pasajeros con la tripulación de cabina y otros pasajeros.
- 4.10 Si el personal del counter, debidamente capacitado, observa a una persona visiblemente enferma, debe notificar de manera inmediata a la Autoridad de Salud del aeropuerto, quien tomará la decisión final si ese pasajero puede embarcarse o no, de acuerdo con las pruebas

Acciones en Migraciones y Aduanas

- 4.11 Se debería considerar la conveniencia de reorganizar los accesos y disposición de los puestos de inspección de seguridad, para reducir las aglomeraciones y las colas sin afectar el ritmo de circulación.
- 4.12 Los empleados de estas áreas deben estar provistos de los elementos de protección personal (como mínimo mascarilla facial y guantes del material establecido por la Autoridad de Salud

del Estado). Se recomienda proporcionar desinfectantes de manos antes que los pasajeros y el personal de inspección accedan al área.

- 4.13 No obstante, se debería implementar, de no existir previamente, una barrera de contención, tipo pared acrílica transparente entre los empleados y pasajeros, así como colocar marcas en el piso en las zonas donde se hacen colas, para indicar el distanciamiento físico.
- 4.14 Sería altamente recomendable que se utilicen medios electrónicos de chequeo de equipaje de mano, presentación de tarjetas de embarque y otros documentos de viaje al personal de seguridad, a los fines de minimizar la interacción cara a cara o el contacto directo con elementos que pudieran estar contaminados.
- 4.15 Siempre que sea posible, la resolución de casos de alarma deberá realizarse en una zona específica separada del flujo de pasajeros y, de ser requerido un registro manual, el personal de inspección deberá utilizar adicionalmente a la mascarilla y guantes, la careta de protección facial y evitar encontrarse cara a cara con la persona examinada.
- 4.16 El uso de equipos de detección de trazas de explosivos (ETD) o perros de detección de explosivos (EDD) no debe limitarse a situaciones de resolución de alarmas. De ser posible, debería alentarse y aprovecharse el uso aleatorio de estos medios de detección de explosivos. Para resolver cualquier alarma o motivo de sospecha del personal de inspección se debería considerar el uso de ETD o EDD en lugar de búsquedas manuales.

Nota.- Si el procedimiento estándar permite la reutilización de los hisopos de ETD, se debería considerar suspender esta práctica para limitar la posibilidad de propagar la COVID-19.

- 4.17 Establecer personal encargado de verificar que los pasajeros estén preparados para los procesos de entrega de prendas y objetos personales para la inspección de seguridad, a fin de disminuir las falsas alarmas y evitar los registros manuales.
- 4.18 Las superficies de los lectores portátiles y las puertas automáticas, deberán desinfectarse con la misma frecuencia que cualquier otra superficie que se toca a menudo.
- 4.19 Se podría aceptar cantidades mayores de líquidos, aerosoles y geles para uso sanitario que las prescritas en la reglamentación de seguridad aplicables, si lo permiten las autoridades de seguridad de la aviación y de seguridad operacional de la aviación.
- 4.20 Deben disponer filas o ambientes separados para ser utilizadas con más agilidad y mínima exposición por los tripulantes, tanto a la salida como al arribo.
- 4.21 El personal de ambas áreas debe estar capacitado en detectar pasajeros o tripulación visiblemente enfermos, debiendo de reportar de manera inmediata a la Autoridad de Salud del aeropuerto y al explotador aéreo respectivo.
- 4.22 Los pasajeros podrán retirarse la máscara facial solo cuando se requiera verificar su identidad ante las cámaras del counter de migraciones.
- 4.23 En estas áreas se debe mostrar claramente la señalización y la información adecuada a los pasajeros respecto a los requisitos sanitarios recientemente implementados, así como los procesos de revisión modificados.

Acciones en la sala de espera, salas VIP y otros servicios

- 4.24 El personal de estas áreas debe estar provisto de elementos de protección personal (como mínimo mascarilla facial y guantes del material establecido por la Autoridad de Salud del Estado), guardar distanciamiento social con el público y estar capacitado en detectar pasajeros visiblemente enfermos, debiendo de reportar de manera inmediata al área de salud del aeropuerto y al explotador aéreo respectivo.
- 4.25 Los pasajeros dentro de estas áreas deben guardar el distanciamiento recomendado y utilizar la mascarilla facial. Esto incluye las puertas de embarque, las salas VIP, las tiendas, concesionarios de zonas francas y proveedores de bebidas y alimentos.
- 4.26 Debería considerarse la manera de ofrecer los alimentos y las bebidas embalados de manera individual o por porciones, si fuera necesario ofrecer utensilios no reutilizables.
- 4.27 Recomendar a los pasajeros minimizar el contacto con las superficies y al operador del aeropuerto limpiar y desinfectar las áreas de contacto con mayor frecuencia.
- 4.28 Como medida temporal, las áreas de descanso (por ejemplo, salones, puertas, restaurantes) podrían abrirse con una capacidad limitada por las medidas de distanciamiento físico. Se debería considerar el cierre temporal o el monitoreo de ciertas áreas de servicio, en función de la etapa de medidas de mitigación frente a la pandemia COVID-19.
- 4.29 Se debe considerar la instalación de equipos sin contacto en los sanitarios, como puertas automáticas, sistemas automáticos de evacuación de sanitarios, grifos y dispensadores de jabón/desinfectante de manos, así como dispensadores automáticos de papel toalla de manos.

5. Acciones de embarque en la aeronave

Pasajeros

- 5.1 Los pasajeros deben estar provistos de elementos de protección personal (mascarilla facial) y guardar distanciamiento físico entre 1-2 metros.
- 5.2 Al momento del embarque propiamente dicho, en la medida de lo posible y de acuerdo con las consideraciones de peso y balance, se procederá de tal manera que se minimice la interacción entre pasajeros y tripulación, dependiendo de las características de la aeronave y las facilidades disponibles en el aeropuerto.
- 5.3 Teniendo en cuenta la cantidad de asientos libres se podrán disponer a los pasajeros con la separación que ello permita y dentro de lo posible, contar con un área de aislamiento para un tripulante o pasajero visiblemente enfermo. También, se debe alentar a los pasajeros a permanecer en el asiento tanto como sea posible.
- 5.4 Quedan exentos del uso de mascarillas faciales los niños menores de 2 años y aquellos pasajeros portadores de alguna enfermedad que les impida respirar con las mismas colocadas.

Personal del counter

- 5.5 Exponer medios gráficos con medidas de prevención a la COVID-19 (lavado frecuente de manos, uso de mascarilla facial, distanciamiento físico), y anunciar cómo será el servicio de catering durante el vuelo, esto último también podrá hacerse por altavoz.
- 5.6 Utilizar mascarillas y guantes. Deberá haber recibido capacitación en detectar pasajeros visiblemente enfermos, observando permanentemente a los viajeros que embarcan, debiendo de reportar de manera inmediata a la Autoridad de Salud del aeropuerto.
- 5.7 Cuando sea posible, debería considerarse el uso de tecnologías de auto abordaje en la puerta de embarque, incluyendo unidades con puertas automáticas, lectores integrados de tarjetas de embarque, pantallas con instrucciones para el público y un dispositivo para imprimir cambios de asignación de asientos. Mientras se procuran dichas tecnologías, se deberá contar con una barrera de acrílico o equivalente para la protección de las personas.
- 5.8 Al finalizar el embarque, desinfectar dispositivos de chequeo electrónico de pasajes y superficies de contacto comunes con el público.

Tripulaciones

- 5.9 Los explotadores aéreos deben implementar el procedimiento de desinfección de los controles y superficies de la cabina de mando antes del vuelo si hay cambios en la tripulación, utilizando material que sea efectivo contra la COVID-19 y seguro para el uso de la aviación.
- 5.10 La tripulación siempre aborda la aeronave previamente a los pasajeros.
- 5.11 Se alienta a los explotadores aéreos a proporcionar mascarillas faciales adecuadas para la tripulación, que deben utilizar cuando no se pueda lograr el distanciamiento físico. La tripulación de vuelo puede quitarse la mascarilla facial cuando estén en la cabina y con la puerta cerrada. Deben explorarse medios adicionales de protección, por ejemplo, cortinas de plástico o paneles de plexiglás durante el proceso de embarque (que se eliminará una vez que se complete el mismo).
- 5.12 El explotador aéreo debe informar a la tripulación sobre las advertencias de la gestión de mascarillas, según el Consejo de la OMS sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19.³
- 5.13 Además, el explotador debe proporcionar cantidades suficientes de productos desinfectantes y de limpieza (p.ej., toallitas húmedas desinfectantes) que protejan eficazmente de la COVID-19 para su uso durante el vuelo; y considerar la posibilidad de proporcionar a la tripulación elementos para cubrirse la cara al realizar sus tareas de rutina mientras estén en servicio cuando les resulte difícil mantener la distancia física recomendada respecto de colegas y pasajeros, a menos que interfieran con el equipo de protección personal y les impidan realizar su trabajo.
- 5.14 Se debe minimizar las acciones cara a cara con el personal de counter y de rampa, utilizando comunicación telefónica o de radio.

- 5.15 El acceso a bordo de la aeronave por personal autorizado como personal de tierra / técnico solo debe permitirse con las medidas de distanciamiento físico adoptadas, cuando sea aplicable.
- 5.16 Para la aplicación de los requisitos previos al embarque de los pasajeros, el explotador aéreo deberá considerar los tiempos de "turn around" a fin de no generar demoras en la operación.
- 5.17 Solo debería autorizarse a un integrante de la tripulación de vuelo a desembarcar de la aeronave para completar la inspección externa, el reabastecimiento de combustible, etc., evitando el contacto directo con el personal de tierra.

Aeronave: Operaciones en tierra

- 5.18 El explotador aéreo debería evitar operaciones sin unidades de aire acondicionado instaladas en el avión o unidades externas de aire preacondicionado (PCA). El aire proveniente de fuentes externas no se procesa mediante un filtro de partículas de alta eficiencia (HEPA). Cuando no se disponga de un sistema de filtrado equivalente a partir de las unidades de PCA, se permitiría el uso del APU de la aeronave en la puerta de embarque para hacer funcionar el sistema de aire acondicionado de la aeronave.
- 5.19 Si la aeronave cuenta con un sistema de recirculación del aire, pero no tiene instalados filtros HEPA, será necesario consultar las especificaciones publicadas por el fabricante o contactarlo directamente para determinar la configuración adecuada del sistema de recirculación.
- 5.20 Se recomienda que los sistemas de inyección de aire fresco y de recirculación de aire estén funcionando para renovar el aire de la cabina antes del embarque, teniendo en cuenta lo siguiente:
- a) Para aeronaves con sistema de aire acondicionado, poner en marcha las unidades de aire acondicionado (usando el aire de purga del grupo auxiliar de energía o de los motores) o suministrar aire por medio de una fuente externa de aire pre-acondicionado durante al menos 10 minutos antes de proceder al embarque, durante todo el embarque y durante el desembarque.
 - b) Para aeronaves con filtros HEPA, poner en marcha el sistema de recirculación para maximizar el flujo de aire que se filtra.
 - c) Para las aeronaves sin sistema de aire acondicionado, mantener abiertas las puertas de la aeronave (puerta de pasajeros, puerta de servicio y puerta de carga) durante el tiempo de servicio de escala para facilitar la renovación del aire de la cabina.

Nota: Las consideraciones "Aeronave: operaciones en tierra" son aplicables tanto en el aeropuerto de salida como de destino.

6. Acciones durante el vuelo

Tripulación de cabina:

- 6.1 Debe portar la mascarilla facial durante el embarque, acomodo de los pasajeros y distribución del servicio. Debido a la interferencia de las comunicaciones, las mascarillas podrán ser retiradas para realizar las mismas.
- 6.2 Los explotadores aéreos deberán considerar reducir el servicio a bordo al mínimo necesario para limitar el contacto entre la tripulación de cabina y los pasajeros (distanciamiento físico), excepto cuando se deba atender una emergencia), teniendo en cuenta la duración del vuelo. Entre estas medidas, considerar las siguientes:
- a) Suspender ventas de productos libres de impuestos u otros productos no esenciales a bordo.
 - b) Servicio reducido de alimentos y bebidas;
 - c) Preferencia por alimentos y bebidas envasadas y selladas, como bebidas enlatadas.
 - d) Evitar los procedimientos de pago que impliquen contacto, como pagos en efectivo, para mitigar la transmisión entre la tripulación cabina y los pasajeros.
 - e) Periódicos y revistas deben ser eliminados.
- 6.3 En los vuelos en que no sea factible lo detallado en el párrafo anterior, el personal encargado de ofrecer los servicios de catering deberá utilizar los equipos de protección personal (EPP) correspondientes, al igual que para el recojo de los mismos. El uso del EPP no deberá interferir en la capacidad de ejecutar los procedimientos de seguridad operacional en situaciones normales, anormales y de emergencia, tales como la colocación de máscaras de oxígeno, extinción de incendios, etc.
- 6.4 Si los anuncios no se realizan por el sistema audiovisual, estas comunicaciones solo deberían realizarse por el sistema de audio. Si ello no fuera factible, no deberán compartirse los equipos utilizados en las demostraciones de seguridad, a fin de reducir las posibilidades de transmisión del virus. Si requieren compartirse, deben ser desinfectados a fondo después de cada uso.
- 6.5 Advertir a los pasajeros que, en caso de emergencia, se debe usar la máscara de oxígeno previo retiro de la mascarilla facial.
- 6.6 Al limitar el número y la frecuencia de los controles personales a la tripulación de vuelo, se deberán implementar métodos alternativos para comprobar su bienestar, como por ejemplo las llamadas regulares por el intercomunicador del avión.
- 6.7 Según la configuración de la aeronave, se evaluará la viabilidad de asignar un servicio higiénico exclusivo para la tripulación.
- 6.8 Deberá de monitorear de manera frecuente su estado de salud y en la medida de lo posible, deben observar las medidas de distanciamiento físico y minimizar toda interacción no esencial con los pasajeros y la tripulación de vuelo.

- 6.9 Deben de mantener de manera permanente las medidas de higiene, enfatizando el lavado de manos con mayor frecuencia durante del vuelo y evitar tocarse la cara incluso cuando tenga puesto guantes.
- 6.10 Para minimizar cualquier posibilidad de infección cruzada, cuando se proporcionen almohadas, almohadones, sábanas, mantas o edredones, no deberían ser utilizados por varias personas a menos que se desinfecten sus fundas. Algunas líneas aéreas proporcionan a cada integrante de la tripulación sus propios elementos, y cada uno es responsable de retirarlos y embolsarlos después de cada uso. Otras líneas aéreas proporcionan una carga genérica de ropa de cama para la zona de descanso de la tripulación. En ese caso, la tripulación debería colocar su propia ropa de cama antes de iniciar su período de descanso y quitarla luego siguiendo las recomendaciones de higiene.

Nota.- Lo indicado en los párrafos 6.7, 6.8, 6.9 y 6.10 son también aplicables a la tripulación de vuelo.

- 6.11 De detectar un pasajero visiblemente enfermo y con temperatura mayor de 37.5°C, deberá de dar cumplimiento a lo establecido en sus procedimientos de emergencia y lo recomendado en el Doc. 4444 de la OACI (Apéndice 3), referido a la notificación de sospechas de enfermedades transmisibles u otros riesgos para la salud pública a bordo.
- 6.12 Asimismo, este pasajero será separado del resto, dejando un espacio de 1 metro como mínimo desde el asiento que ocupa (generalmente, se dejan dos asientos vacíos en todas las direcciones, dependiendo del diseño de la cabina). Cuando sea posible, esto debería hacerse desplazando a las demás personas a otros asientos más alejados.
- 6.13 La tripulación de cabina que esté en contacto con un pasajero sospechoso de estar infectado, no debería acudir al puesto de pilotaje a menos que exista una necesidad operacional.

Tripulación de vuelo:

- 6.14 Deben usar la mascarilla facial recomendada, durante el traslado al aeropuerto, la circulación dentro del aeropuerto y el briefing. Solo podrán quitarse la mascarilla cuando se encuentren en el cockpit y luego de haberse cerrado las puertas. Cuando la tripulación de vuelo o tripulación en general utilice mascarillas, el explotador aéreo deberá asegurarse que la tripulación pueda colocarse rápidamente la máscara de oxígeno previo retiro de la facial y que la tripulación cuente con orientaciones correctas de cómo hacerlo.
- 6.15 Deberá evitar contacto directo con los pasajeros, siendo prudente al menos mantener entre 1-2 metros de distancia, evitando la interacción cara a cara.
- 6.16 Deberá de usar mascarilla facial al salir de la cabina de mando.
- 6.17 Se deberá restringir lo más posible el acceso al puesto de pilotaje. La tripulación de vuelo sólo debería ausentarse del puesto de pilotaje por períodos breves para usar el lavabo y para el descanso programado, debiendo reducir al mínimo la interacción con la tripulación de cabina.
- 6.18 En caso que las máscaras de oxígeno fueran utilizadas, deberá de comunicar al área de mantenimiento para la desinfección respectiva antes de otra operación o cambio de

tripulación. Igualmente se aplicará para cualquier otro equipo de emergencia que se haya utilizado durante el vuelo.

Síntomas de COVID-19 por algún miembro de la tripulación

- 6.19 En el caso de que un miembro de la tripulación de vuelo o de cabina experimente fiebre o algún síntoma sugestivo de COVID-19 mientras está a bordo de la aeronave, el miembro de la tripulación debe seguir los procedimientos descritos en las *“Consideraciones operacionales de la OMS para manejar los casos de COVID-19 o un brote en la aviación”*, debiendo notificar al piloto al mando, colocarse una mascarilla facial y aislarse de los demás miembros de la tripulación, siempre que no afecte la seguridad operacional. El piloto al mando debe informar al control de tránsito aéreo del aeropuerto de destino, para que notifiquen a las Autoridades de Salud Pública a su llegada para una evaluación adicional.
- 6.20 En el caso de ser un tripulante de vuelo en los mandos, el explotador aéreo deberá evaluar los riesgos y considerar si es una mitigación apropiada que la persona enferma se retire del puesto de pilotaje, así como se deberán establecer procedimientos para identificar si es necesario desviar el vuelo.

Pasajeros

- 6.21 Los explotadores aéreos deben proporcionar material de orientación a los pasajeros sobre la aplicación de las medidas preventivas a bordo, que incluyan:
- a) Higiene de manos, particularmente antes de comer o beber y después de usar el baño.
 - b) Uso apropiado de mascarillas.
 - c) Cubrir la boca y la nariz con una toalla de papel o un codo flexionado al estornudar o toser, incluso cuando se usa una mascarilla.
 - d) Limitar el contacto con las superficies de la cabina.
 - e) Servicio a bordo reducido.
 - f) Reducir el uso de boquillas de suministro de aire individuales en la mayor medida posible, a menos que el fabricante de la aeronave recomiende lo contrario.
 - g) El uso de suministros no esenciales durante el vuelo, como mantas y almohadas.
- 6.22 Recibirán el anuncio de permanecer en sus asientos el mayor tiempo posible para minimizar el contacto estrecho con otros pasajeros.
- 6.23 El explotador aéreo deberá establecer un procedimiento que garantice que los pasajeros puedan utilizar los sanitarios, con la mínima interacción posible.
- 6.24 Solo en caso de emergencia podrán llamar a los tripulantes de cabina.
- 6.25 El explotador aéreo debe prestar especial atención a la prevención y al tratamiento de los pasajeros rebeldes en el contexto de las presiones impuestas por la pandemia. Esto debe considerar acciones de varias capas que comiencen con la información del pasajero y la

preparación sobre las medidas implementadas, así como prestar atención a los procedimientos y acciones de la tripulación necesarios para mitigar este riesgo.

Aeronave: Operaciones de vuelo

- 6.26 Se harán funcionar los sistemas de control ambiental con todas las unidades en modo automático (AUTO) y se mantendrán encendidos los ventiladores de recirculación. Esto es válido solo si se confirma que hay filtros de recirculación de aire HEPA instalados en la aeronave.
- 6.27 Si los filtros instalados no son HEPA, el explotador aéreo contactará al fabricante de la aeronave para que recomiende la mejor configuración del sistema de recirculación.
- 6.28 Si el procedimiento operacional de la aeronave en vuelo exige que las unidades de aire acondicionado estén apagadas para el despegue, las mismas deberían volver a encenderse en cuanto sea posible sin afectar el empuje.
- 6.29 La mejor ventilación posible de la cabina se obtiene cuando las unidades de aire acondicionado instaladas en el avión y los ventiladores de circulación están en pleno funcionamiento. Por ello, se recomienda minimizar el despacho con las unidades de aire acondicionado inactivas. En el caso, de aeronaves equipadas con filtros HEPA, se recomienda minimizar el despacho con los ventiladores de recirculación inactivos.
- 6.30 En algunas aeronaves, el flujo de aire óptimo se logra cuando todas las válvulas de salida de aire están activadas. Por ello, conviene consultar al fabricante para saber si se afectaría la ventilación de la aeronave en caso de que las válvulas de salida de aire no funcionen y si, en ese caso, existen limitaciones para el despacho.
- 6.31 Si la aeronave tiene la opción de seleccionar el funcionamiento con flujo máximo de aire, consultar al fabricante la configuración recomendada.

7. Acciones en el aeropuerto de llegada

Al finalizar el vuelo

Aeropuerto

- 7.1 Se debe establecer una coordinación con diversas autoridades que intervienen en el control de las fronteras (p. ej., inmigración, salud) para concebir medidas encaminadas a facilitar la llegada de pasajeros, a través de procesos sin contacto establecidos de mutuo acuerdo.
- 7.2 Cuando se necesiten declaraciones a la llegada, los gobiernos deberían establecer en lo posible, opciones electrónicas como por ejemplo aplicaciones móviles y códigos QR, a fin de minimizar el contacto entre personas. La información se podría enviar por adelantado a través de portales del gobierno. En el caso de los trámites aduaneros, se recomienda cuando sea posible, el sistema de doble carril verde/rojo para las declaraciones voluntarias.
- 7.3 El proceso de verificación de la identidad se debería automatizar con el uso de tecnología biométrica.

- 7.4 En el caso de vuelos procedentes de zonas de alto riesgo donde hay focos infecciosos o transmisión comunitaria y en coordinación con las autoridades sanitarias del Estado, se podrá utilizar un área de la terminal de llegadas para aumentar el distanciamiento físico y/o se podrá instalar cámaras térmicas inteligentes en lugares adecuados para escanear la temperatura de varias personas a la vez de forma rápida, evitando controles individuales que originarían demoras y colas.
- 7.5 De darse una situación de transbordo, se debería aplicar el arreglo de control de seguridad por “ventanilla única”. Bajo este mecanismo el pasajero y sus bienes no se vuelven a controlar en los puntos de transbordo sobre la base del reconocimiento mutuo de las medidas de seguridad entre los Estados incluidos en el itinerario de viaje. De requerirse una inspección de seguridad en el transbordo, ésta debería seguir los requisitos sanitarios establecidos para el proceso de salida.
- 7.6 Antes de la salida del aeropuerto, se debería poner a disposición del público usuario varios puestos de lavado y desinfección de manos.
- 7.7 La limpieza se debe reforzar en función de los horarios de los vuelos a fin de lograr una desinfección más frecuente y profunda de las áreas de la parte pública, incluidas las áreas de asientos, establecimientos de alimentos y bebidas y venta al detalle, pasamanos, lavabos, sistemas de movimiento automatizados y autobuses.

Tripulación

- 7.8 La tripulación de cabina guiará el desembarque de la aeronave, utilizando el procedimiento correspondiente, con la mínima interacción entre pasajeros y tripulación.
- 7.9 Se retirarán de la aeronave luego de que se haya retirado el último pasajero.
- 7.10 Deben utilizar la mascarilla facial para abordar el transfer que los transportará dentro del aeropuerto y a sus domicilios/hoteles. Dentro del transporte evitar utilizar asientos contiguos.
- 7.11 Mantener en lo posible el distanciamiento social mientras se usan escaleras o se camina.
- 7.12 Utilizar las filas destinadas a las tripulaciones para pasar por los controles de migraciones/aduanas.
- 7.13 En todos los casos, si el explotador aéreo es quien provee el traslado, deberá establecer un procedimiento para cerciorarse que los conductores de los mismos utilicen elementos de protección personal recomendados para COVID-19, así como también, que los vehículos hayan sido limpiados con los productos recomendados para desinfectar.
- 7.14 Recomendar la autoevaluación de síntomas COVID-19 en los días posteriores al vuelo en su domicilio, o durante el pernocte en los hoteles. Informar sobre cualquier novedad a las autoridades sanitarias acorde a los protocolos COVID-19 vigentes. Los miembros de la tripulación que experimentan fiebre o síntomas sugestivos de COVID-19 durante la escala o el tránsito deben:
- a) Informarlo al explotador aéreo y a la Autoridad de Salud del Estado;

- b) Ser evaluado y monitoreado de acuerdo con el procedimiento implementado por el Estado (por ejemplo, un médico en la habitación del hotel de dicha tripulación, o una habitación de aislamiento dentro del hotel, o una ubicación alternativa);
- c) Si la condición de un miembro de la tripulación es susceptible de tratamiento sintomático y un médico lo evalúa como apto para viajar, el explotador aéreo debe hacer los arreglos para que el miembro de la tripulación se repatrie a la base, a menos que lo requiera el Estado de la escala/tránsito; y,
- d) Si el Estado confirma que un miembro de la tripulación es un caso COVID-19 positivo, dicho miembro de la tripulación debe ser repatriado, por el medio que el explotador aéreo determine y de acuerdo a las directivas de las Autoridades de Salud de los Estados involucrados.

7.15 La tripulación, personal de mantenimiento y carga que participen en vuelos con escalas y que deban pernoctar en el lugar de destino, no deben ser sometidos a aislamiento ni detenidos para observaciones médicas durante la escala y tampoco a su regreso al país de origen, a menos que hayan estado en contacto con un pasajero o tripulante sintomático durante el vuelo o el pernocte.

Nota.- Los miembros de la tripulación que operan aeronaves de pasajeros solo con carga, por ejemplo, deben asegurarse de que se haya enviado la notificación correcta a todas las agencias, para asegurarse de que no haya confusión, o que los miembros de la tripulación que lleven a bordo, como maestros de carga, ingenieros y la tripulación de cabina sean reconocidos y designados correctamente en el manifiesto de la tripulación.

7.16 Los Estados deberían considerar la aplicación de medidas que faciliten la continuidad de las operaciones aéreas, de modo que:

- a) no se ponga en cuarentena a las tripulaciones que necesiten realizar una parada-estancia o descansar para cumplir con los requisitos de descanso y respetar los límites máximos de tiempo de vuelo;
- b) no se someta a las tripulaciones a los controles de detección del virus (screening) o a las restricciones aplicables a otras personas que viajan; y
- c) se apliquen a la tripulación los métodos de screening que sean lo menos invasivos posibles.

7.17 Cuando la tripulación de vuelo abandona el puesto de pilotaje al final del vuelo, se deben retirar sus efectos personales y guardar todos los objetos para dejar el puesto de pilotaje listo para la limpieza y desinfección.

Pasajeros

7.18 De presentarse algún caso sospechoso (definición de caso sospechoso Ver Apéndice 4), se deben de seguir los procedimientos establecidos en el Plan Nacional General y el Plan de Emergencia respectivos y llenar adecuadamente la parte de salud de la Declaración General de Aeronave (Ver Apéndice 5).

- 7.19 Se deben hacer todos los esfuerzos para proporcionar un proceso rápido de reclamo de equipaje y asegurar que los pasajeros no esperen demasiado tiempo en el área de reclamo de equipaje.
- 7.20 La autoridad competente de aduanas, debería asegurar que el proceso de despacho de aduanas sea lo más rápido posible y que se tomen las medidas apropiadas en caso de inspecciones físicas de equipaje.
- 7.21 Se recomienda maximizar el uso de los carruseles de equipaje de llegada disponibles para limitar la aglomeración de pasajeros y, cuando sea posible, el uso de carruseles de equipaje dedicados para vuelos desde áreas de alto riesgo.
- 7.22 Los horarios de limpieza del área de recojo de equipaje deben alinearse según los horarios de vuelo para garantizar una desinfección más frecuente y profunda de los carros de equipaje, baños, botones de elevadores, rieles, etc., como medida de protección a los pasajeros.
- 7.23 Los pasajeros deberían tener a su disposición puestos de autoservicio u opciones en línea para presentar un reclamo en caso de equipaje extraviado o dañado. El personal de los explotadores aéreos en los mostradores de equipaje extraviado, deberían disponer de una pantalla transparente de protección cuando sea posible.
- 7.24 Se recomienda a los explotadores aéreos considerar el uso de envío de equipaje directamente al hotel o domicilio del pasajero.
- 7.25 La información de seguimiento del equipaje se debería compartir con el pasajero, para que pueda presentar su reclamo en caso de extravío, sin tener que esperar en el área de entrega.

Aeronave

- 7.26 La cabina de mando, la cabina de pasajeros y las superficies de contacto de la cabina de carga deberán limpiarse y desinfectarse con la frecuencia apropiada para que las tripulaciones y personal de tierra trabaje en condiciones seguras.
- 7.27 Es recomendable que previo a la salida se efectúe la desinfección efectiva contra el COVID-19 cumpliendo para su aplicación con los productos y procedimientos autorizados por el fabricante de la aeronave, tanto en la cabina de mando, la cabina de pasajeros, servicios y las áreas de carga, observando también las indicaciones señaladas por la OMS en el documento "Consideraciones operacionales para manejar los casos de COVID-19 o un brote en la aviación".³
- 7.28 Se considera indispensable, que el explotador aéreo esté familiarizado con la orientación del fabricante del equipo original (OEM, por sus siglas en inglés) y le consulte cualquier pregunta específica sobre la célula de la aeronave que corresponda. La intención de estas pautas es proporcionar a los explotadores recomendaciones que estén adaptadas a las aeronaves.
- 7.29 Es responsabilidad del explotador aéreo asegurarse de que los desinfectantes se usen de acuerdo con las instrucciones del fabricante y que quienes utilicen el desinfectante, cuenten con la protección adecuada y que su uso esté en línea con las recomendaciones de la Autoridad

de Salud en cuanto a eficacia y de acuerdo con las instrucciones que figuran en la etiqueta del desinfectante.

- 7.30 Las superficies deben limpiarse de polvo y residuos antes de desinfectar para maximizar la efectividad. El desinfectante se debería aplicar con paños prehumedecidos o un paño húmedo desechable y usar botellas de tamaños limitados a bordo para minimizar el riesgo de derramar la solución de isopropanol (IPA). No rociar el IPA en la cabina de mando, cabina de pasajeros y compartimento de carga. No se debe permitir que el líquido se acumule o gotee dentro de equipos críticos (p.ej., detectores de humo, equipo electrónico para accionar las puertas, toberas de descarga de extintores de incendios, asientos, sistemas electrónicos de entretenimiento de vuelo).
- 7.31 Al ser el isopropanol inflamable, se deben tomar precauciones en las zonas cercanas a posibles fuentes de ignición, presentando especial atención a las fuentes de ignición ocultas, ya que muchas aeronaves tienen cajas electrónicas instaladas en el compartimento de carga.
- 7.32 Teniendo en cuenta la mayor probabilidad de que las posiciones de los interruptores se cambien de manera inadvertida durante la limpieza o desinfección, los explotadores aéreos y la tripulación de vuelo deberán reforzar los procedimientos para verificar que todos los interruptores y controles del puesto de pilotaje se encuentren en la posición correcta antes de la utilización del avión.
- 7.33 Asimismo, considerar dentro de sus procedimientos la limpieza y desinfección preventiva de la aeronave, cuando llegue a un lugar considerado de alto riesgo por el COVID-19 y la desinfección posterior a un evento con caso sospechoso de enfermedad infectocontagiosa a bordo, para lo cual se deberá considerar los productos y procedimientos establecidos por el fabricante, así como el tamaño de la aeronave y los tiempos de turn around.
- 7.34 Es importante que este procedimiento no interfiera con las operaciones aéreas y no produzca demoras en los vuelos, así como que, en cada caso, las aeronaves cuenten con un registro de desinfección conforme a las regulaciones emitidas por la autoridad competente.
- Nota.- Los modelos de formularios de control de desinfección de la aeronave y el aeropuerto se encuentran en los Apéndice 6 y 7 respectivamente.
- 7.35 No perder de vista las instrucciones para la protección del personal que realiza la limpieza de las aeronaves, especialmente deberán estar entrenados en el EPP a utilizar y en la limpieza especial que requerirá el espacio ocupado por un pasajero que se consideró caso sospechoso, así como también el destino de los desechos que queden luego de realizar el procedimiento.
- 7.36 Como debido a la COVID-19 se desinfecta con mayor frecuencia la aeronave y no hay datos sobre los efectos a largo plazo de una desinfección tan frecuente, el explotador debería inspeccionar periódicamente los equipos para asegurarse de que no se produzcan efectos a largo plazo, decoloración o daños con el tiempo.
- 7.37 Sería conveniente que el explotador aéreo revise sus procedimientos para minimizar el número de personas que deban estar en contacto con las superficies que se tocan muy a

menudo, como los paneles de acceso, picaportes, interruptores y otros. Asimismo, podrían considerar paneles de separación

Nota.- Para obtener recomendaciones más detalladas sobre agentes químicos desinfectantes, se debería consultar al OEM de la aeronave que corresponda.

- 7.38 Si bien no hay evidencia que sustente el contagio de COVID-19 desde la carga proveniente de un país afectado a un humano, ya sea transportada en bodega de carga o cabina de pasajeros utilizada para transportar elementos para atención de salud, igual se recomienda:
- a) Uso de guantes solo para protegerse contra noxas mecánicas.
 - b) Alentar el lavado frecuente de manos con agua y jabón, o productos con alcohol recomendados.
 - c) La limpieza de las bodegas o cabinas de pasajeros de las aeronaves que llegan desde países afectados por COVID-19 transportando carga, y la carga misma y los pallets, deben recibir el tratamiento de limpieza habitual, pero se recomienda la revisión reciente de las recomendaciones realizadas por las autoridades locales y de los explotadores al respecto.
- 7.39 Los explotadores aéreos deben tener en cuenta el mantenimiento regular de los sistemas de aire y agua para garantizar que continúen protegiendo a los pasajeros y a la tripulación de los virus. Las aerolíneas deben consultar al OEM, para determinar las acciones e intervalos de mantenimiento específicos.
- 7.40 Para el mantenimiento de los filtros, se deberá seguir los procedimientos normales de mantenimiento especificados por el fabricante. Al cambiar los filtros, asegurarse de contar con protección especial y manipularlos con precaución. Contactar al fabricante o consultar los documentos que haya publicado para averiguar si es necesario seguir un procedimiento adicional de higiene o utilizar una protección extra para el personal a fin de evitar la contaminación microbiológica en el lugar en que se cambia el filtro.
- 7.41 Los explotadores aéreos podrían considerar paneles de separación para que el personal de mantenimiento tenga un entorno de trabajo seguro.
- 7.42 Los procedimientos de mantenimiento, establecidos por el explotador aéreo, deben ser posteriores a la desinfección, a fin de verificar que las palancas de control, los disyuntores e interruptores y las perillas de los tableros de control en el puesto de pilotaje, la cabina de pasajeros y el compartimento de carga se encuentren en la posición correcta. También se debería verificar el cierre de puertas y paneles de acceso.

Equipos de apoyo para operaciones

- 7.43 Los aeropuertos que han dado de baja ciertos activos en respuesta a la falta de tráfico de pasajeros, tales como equipos electromecánicos (puentes de embarque, escaleras mecánicas y ascensores), deberán realizar verificaciones de seguridad apropiadas antes de la reactivación de las operaciones por parte del explotador aéreo. Los aeropuertos y los explotadores aéreos deben trabajar juntos para garantizar que se proporcionen horarios de vuelos precisos para satisfacer esta demanda.

- 7.44 Se deberán definir e implementar protocolos de mantenimiento para estos equipos.
- 7.45 Cuando se requiera aire acondicionado, se debería mantener la alimentación de energía de todos los equipos exteriores, como pasarela de embarque y unidades de aire pre-acondicionado (PCA).
- 7.46 Cuando en el puesto de estacionamiento se dispone de unidades externas (PCA) y energía eléctrica (400 hertzios), la aeronave puede apagar su grupo auxiliar de energía (APU) tras la llegada. El sistema PCA aspira aire ambiente a través de un filtro de aspiración y proporciona aire acondicionado a la cabina.
- 7.47 El aire del exterior no se procesa a través de los filtros de partículas de aire de alta eficiencia (HEPA) de la aeronave. Si no se dispone de un sistema de filtrado equivalente a partir de las unidades de PCA, se debería permitir el uso del APU de la aeronave en la puerta de embarque para hacer funcionar el sistema de aire acondicionado de la aeronave.

8. Carga

- 8.1 En todo momento se debe proteger al personal que manipula la carga en los diversos procesos que se realizan, desde el transporte terrestre hacia el almacén, las instalaciones del almacén, el traspaso de la carga entre el almacén y la plataforma en preparación a la carga y descarga de la aeronave y en los servicios de escala en la plataforma que ejecuta la carga y descarga en la aeronave.
- 8.2 En todas las etapas mencionadas:
- a) Se deberá poner a disposición un puesto para lavarse las manos o un desinfectante para manos a base de alcohol en los puntos de entrada, quioscos y zonas comunes. Limpiar y desinfectar regularmente las superficies (p. ej., manijas, picaportes, quioscos, teléfonos, dispositivos móviles compartidos y cualquier otro equipo).
 - b) Se deberá establecer una o más zonas para ponerse o quitarse los EPP, según sea necesario.
 - c) El distanciamiento físico deberá mantenerse en todo momento y evitar el contacto entre personas para cualquier actividad, siempre que no se comprometa la seguridad operacional o utilizar EPP.
 - d) Cuando se tenga que firmar documentos físicos, cada persona deberá firmar con su propio bolígrafo.
 - e) El personal deberá recibir capacitación para que observen los principios de higiene personal y deberán utilizar los EPP cuando sea apropiado.

Transporte por carretera al lugar de recepción y recogida de la carga

- 8.3 Para la entrega de documentos, se deberá minimizar la proximidad entre personas, usar señalización en el piso y/o utilizar el EPP apropiado.

- 8.4 Los conductores deberían permanecer en la cabina del vehículo hasta que se les autorice a bajar (según los procedimientos pertinentes), mantener una distancia física entre el conductor y el personal del establecimiento, limitar el contacto cercano de su personal y utilizar el EPP apropiado, cuando sea apropiado.
- 8.5 Para la entrega de la documentación, se debería implementar sistemas digitales de intercambio de datos y de documentos.
- 8.6 Deberán instalarse barreras físicas (transparentes) en los mostradores y en recepción.
- 8.7 Para evitar la contaminación cruzada, los equipos usados en los almacenes para manipular la carga deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso.

Dentro de las instalaciones de carga (Origen / Destino / Tránsito)

- 8.8 Las cuadrillas deberían rotarse cada 14 días para evitar las infecciones cruzadas.
- 8.9 Para evitar la contaminación cruzada, deberán limpiarse y desinfectarse los equipos de acarreo y los equipos auxiliares de tierra después de cada uso.

De las instalaciones de carga a la plataforma (Origen / Tránsito / Destino)

- 8.10 Las cuadrillas deberían rotarse cada 14 días para evitar las infecciones cruzadas.
- 8.11 El distanciamiento físico debe mantenerse, utilizando zonas establecidas para dejar las mercancías siempre que sea posible, limitándose también el contacto entre el personal y utilizar EPP cuando corresponda.

Carga / Descarga de la aeronave

- 8.12 Reducirse al mínimo el contacto cercano del personal durante la operación de carga y utilizarse los EPP principalmente durante la estiba de la cabina de pasajeros.
- 8.13 Las cuadrillas deberían rotarse cada 14 días para evitar las infecciones cruzadas
- 8.14 Para evitar la contaminación cruzada, los equipos de acarreo y equipos auxiliares de tierra deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso.
- 8.15 Para la carga manual en forma de cadena humana, deberían utilizarse los EPP adecuados (mascarillas y guantes) y aplicarse los principios de higiene después de cada operación.

9. Traslado de restos humanos por vía aérea

- 9.1 El manejo del cuerpo de una persona fallecida por COVID-19 se manejará acorde a las guías sobre el manejo de cadáveres de la OMS, y acorde a las de cada país.
- 9.2 Al presentarse la solicitud de traslados de restos humanos por vía aérea, por respeto al difunto y a sus deudos, respetando sus creencias religiosas y DDHH, y para evitar demoras en el destino final del cuerpo, se deberá requerir, que el féretro o urna este acompañado por:
- a) Certificado de defunción.

- b) Certificado de causa de muerte, si la misma no consta en el certificado de defunción, emitido por médico tratante.
- c) Certificado de embalaje del cuerpo emitido por la funeraria, y acorde a las Guías IATA y OACI.
- d) Consultar con las autoridades sanitarias del país de destino, si hay requisitos particulares para permitir la entrada de restos humanos de las características descritas.
- e) Consultar la política de la compañía aérea que lo va a transportar.

10. Traslado de muestras biológicas (Mercancías peligrosas)

Si surge la necesidad de trasladar muestras biológicas en el contexto de la pandemia, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los documentos relacionados al Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea a través de un agente acreditado de carga, quien garantizará el adecuado embalaje, etiqueta de la ONU, estiba en la aeronave y documentación o manifiesto de la mercancía a ser transportada con los estándares internacionales de seguridad y procedimientos en caso de una emergencia. Es importante mencionar que el explotador aéreo dentro de sus políticas puede no contar con el servicio de transporte de mercancías peligrosas.³

11. Revisión periódica del protocolo

- 11.1. El presente protocolo estará sujeto a la mejora continua en base al progreso en la reanudación de las operaciones aeronáuticas en la región, así como con los aportes de las partes interesadas, como son los propios Estados, proveedores de servicios aeronáuticos y asociaciones aeronáuticas regionales e internacionales.
- 11.2. Los Estados para la toma de decisiones en cuanto a las medidas sanitarias establecidas en el protocolo, podrán considerar, entre otros indicadores, el **número reproductivo efectivo (Rt)** que es un indicador de transmisibilidad en cualquier momento dado y en el contexto de una población que se supone que no es completamente susceptible. Los valores de $R_t < 1$ indicarían que la propagación de un agente infeccioso, el virus COVID-19 en este caso, se está controlando. El monitoreo de la evolución de R_t a lo largo del tiempo representa el mejor indicador para evaluar la tasa de propagación de este virus y sus tendencias. Un valor de $R_t < 1$, así como una tendencia decreciente de R_t , durante un período de 14 días, hacia un valor de 1, justificaría el inicio del proceso relacionado con la posible disminución de las medidas. Mayor información sobre el R_t estará disponible por Estado en: <https://ais.paho.org/hip/viz/COVID-19EpiDashboard.asp>

Referencias consultadas:**1. OACI**

Despegue: Orientación para viajes aéreos a través de la crisis de salud pública de COVID-19.

<https://www.icao.int/covid/cart/Pages/CART-Take-off.aspx>

2. CAPSCA

Boletín Electrónico EB **2020/30** Creación del Corredor Sanitario para proteger a las tripulaciones de vuelo durante la pandemia de COVID 19 (Operaciones de carga).

<http://www.capsca.org/CAPSCARefs.html>

3. OMS

- Guía de higiene y saneamiento en el transporte aéreo.
https://www.who.int/water_sanitation_health/publications/aviation_guide/es/
- Consejo sobre el uso de máscaras en el contexto del COVID-19.
[https://www.who.int/publications/i/item/advice-on-the-use-of-masks-in-the-community-during-home-care-and-in-healthcare-settings-in-the-context-of-the-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)-outbreak](https://www.who.int/publications/i/item/advice-on-the-use-of-masks-in-the-community-during-home-care-and-in-healthcare-settings-in-the-context-of-the-novel-coronavirus-(2019-ncov)-outbreak)
- Consideraciones operacionales de la OMS para manejar los casos de COVID-19 o un brote en la aviación
<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331488/WHO-2019-nCoV-Aviation-2020.1-eng.pdf>
- Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas 2019–2020.
<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/327978/WHO-WHE-CPI-2019.20-spa.pdf?ua=1>
- Asesoramiento sobre el uso de pruebas de inmunodiagnóstico en el punto de atención para COVID-19.
<https://www.who.int/news-room/commentaries/detail/advice-on-the-use-of-point-of-care-immunodiagnostic-tests-for-covid-19>

4. CDC – Centers for Diseases Control and Prevention

Use of cloth face coverings to help slow the spread of COVID-19.

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/diy-cloth-face-coverings.html>

5. EASA

COVID-19 Aviation Health Safety Protocol - Guidance for the management of airline passengers in relation to the COVID-19 pandemic. Disponible en:

<https://www.easa.europa.eu/document-library/general-publications/covid-19-aviation-health-safety-protocol>

6. IATA

Material de referencia general para las operaciones en rampa durante el COVID-19.

<https://www.iata.org/contentassets/094560b4bd9844fda520e9058a0fbe2e/spanish-bulletin-3-guideline-for-ground-handling-in-case-of-covid.pdf>

7. IFALPA

COVID-19 Guidance for Crews

<https://www.ifalpa.org/publications/library/covid-19-guidance-for-crews--3300>

8. CANSO

COVID-19: Ensuring continuity of ATS service globally

<https://www.canso.org/covid-19-ensuring-continuity-ats-service-globally>

9. ACI-LAC

Airport Operational Practice – Examples for managing COVID-19

<https://store.aci.aero/product/airport-operational-practice-examples-for-managing-covid-19/>

10. Australia Government – Department of Health

COVID-19 Points of care tests

<https://www.tga.gov.au/covid-19-point-care-tests>

Apéndice 1

Formulario de Localización del Pasajero (FLP) - Reverso

CUESTIONARIO OBLIGATORIO DE SALUD PARA INGRESAR A (Nombre del Estado)

RESPECTO A LA EMERGENCIA DE SALUD DECLARADA COVID-19, ES OBLIGATORIO RESPONDER LAS SIGUIENTES PREGUNTAS. Si es necesario, se realizará una evaluación médica a su llegada.

36. ¿Ha estado en contacto con una persona confirmada COVID-19 durante los últimos 14 días?

sí NO

37. ¿Usted o un miembro de su familia / compañero de viaje ha tenido alguno de los siguientes síntomas durante los últimos 14 días?. Por favor, llene los datos de la persona o personas que presentan los síntomas antes mencionados y marque con una "X" el síntoma o signo que presenta.

sí NO

	Apellido	Nombre	Fiebre	Tos	Dificultad respiratoria
(1)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(2)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(3)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(4)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

38. ¿Usted o un miembro de su familia / compañero de viaje visitó algún hospital en los últimos 14 días?

sí NO

HISTORIAL DE VIAJES

39. Por favor indicar todos los países/regions que usted ha estado, incluyendo tránsito y escalas, en los últimos 14 días anteriores a su arribo.

(1)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>
(2)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>
(3)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>
(4)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>

40. Ha visitado mercado de animales vivos en los últimos 14 días?

sí NO

41. Propósito del viaje. Favor, escoja uno.

Tourism Trabajo Visita a familiares Misión especial Cooperación internacional

Me comprometo a llevar a cabo la cuarentena domiciliaria durante los 14 días siguientes a mi entrada a (País), realizando un autocontrol de los síntomas del coronavirus, especialmente los síntomas de infección respiratoria aguda (fiebre, tos o dificultad respiratoria) y si presento alguno de ellos me podré en contacto con la autoridades sanitarias competentes por teléfono.

Acepto cumplir con las indicaciones y medidas que me indique las autoridades sanitarias.

Y para el registro.

Firmo este documento con fecha:

Firma

42. Número de pasaporte/Número ID

<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"></table>

Sus datos personales se procesarán de acuerdo con (Incluir el número y fecha de la ley, decreto u orden según corresponda al Estado) sobre la protección de personal naturales en relación al tratamiento de sus datos personales y la libre circulación de esos datos.

Nota.- Este formulario puede ser utilizado por pasajeros y tripulaciones, de ser posible, en forma electrónica.

Apéndice 2

Medidas de protección básicas contra el COVID-19 (OMS)

La mayoría de las personas que se infectan con el COVID-19 padecen una enfermedad leve y se recuperan, pero en otros casos puede ser más grave. Cuide su salud y proteja a los demás a través de las siguientes medidas establecidas por la OMS, que se resumen en el siguiente gráfico:



Apéndice 3

Notificación de casos sospechosos a bordo

(Doc. 4444 - Gestión de tráfico aéreo de la OACI)

“16.6. NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, U OTROS RIESGOS PARA LA SALUD PÚBLICA, A BORDO

16.6.1 Tan pronto la tripulación de vuelo de una aeronave en ruta detecte uno o varios casos respecto de los cuales se sospeche la existencia de una enfermedad transmisible, u otro riesgo para la salud pública, a bordo, notificará prontamente a la dependencia ATS con la que se encuentra en comunicación el piloto, la información que se indica a continuación:

- a) identificación de la aeronave;*
- b) aeródromo de salida;*
- c) aeródromo de destino;*
- d) hora prevista de llegada;*
- e) número de personas a bordo;*
- f) número de casos sospechosos a bordo; y*
- g) tipo de riesgo para la salud pública, si se conoce”.*

Fuente: OACI, Doc. 4444 Gestión del Tráfico Aéreo, Décima Sexta edición, Enmienda 8, Capítulo 16, Página 16-7

Apéndice 4

Definición de caso sospechoso de COVID-19 por la OMS

¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son fiebre, tos seca y cansancio. Algunos pacientes pueden presentar dolores, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea. Estos síntomas suelen ser leves y aparecen de forma gradual. Algunas personas se infectan pero solo presentan síntomas muy leves. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave y tiene dificultad para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. Sin embargo, cualquier persona puede contraer la COVID-19 y desarrollar una enfermedad grave. Incluso las personas con síntomas muy leves de COVID-19 pueden transmitir el virus. Las personas de todas las edades que tengan fiebre, tos y dificultad para respirar deben buscar atención médica.

¿Qué debo hacer si he estado en contacto estrecho con alguien que tiene COVID-19?

Si ha estado en contacto estrecho con alguien con COVID-19, puede estar infectado.

Contacto estrecho significa vivir con alguien que tiene la enfermedad o haber estado a menos de un metro (3 pies) de distancia de alguien que tiene la enfermedad. En estos casos, es mejor quedarse en casa.

Sin embargo, si usted vive en una zona con paludismo (malaria) o dengue, es importante que no ignore la fiebre. Busque ayuda médica. Cuando acuda al centro de salud lleve mascarilla si es posible, manténgase al menos a un metro de distancia de las demás personas y no toque las superficies con las manos. En caso de que el enfermo sea un niño, ayúdelo a seguir este consejo.

Si **no** vive en una zona con paludismo (malaria) o dengue, por favor haga lo siguiente:

- Si enferma, incluso con síntomas muy leves como fiebre y dolores leves, debe aislarse en su casa.
- Incluso si no cree haber estado expuesto a la COVID-19 pero desarrolla estos síntomas, aíslese y controle su estado.
- Es más probable que infecte a otros en las primeras etapas de la enfermedad cuando solo tiene síntomas leves, por lo que el aislamiento temprano es muy importante.
- Si no tiene síntomas, pero ha estado expuesto a una persona infectada, póngase en cuarentena durante 14 días.

Si ha tenido indudablemente COVID-19 (confirmada mediante una prueba), aíslese durante 14 días incluso después de que los síntomas hayan desaparecido como medida de precaución. Todavía no se sabe exactamente cuánto tiempo las personas siguen siendo contagiosas después de recuperarse. Siga los consejos de las autoridades nacionales sobre el aislamiento.

Fuente: WHO,

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

Apéndice 5

Declaración General de Aeronave – Parte sanitaria

DECLARACIÓN GENERAL (Salida/Entrada)		
Explotador		
Marcas de nacionalidad y de matrícula	Vuelo num.	Fecha
Salida de	Llegada a	(Lugar) (Lugar)
(Lugar)		
RUTA DE VUELO		
(La columna "Lugar" debe indicar siempre el punto de origen, todas las paradas en ruta y el punto de destino)		
LUGAR	NOMBRES DE LA TRIPULACIÓN*	NÚMERO DE PASAJEROS EN ESTA ETAPA**
		<i>Lugar de salida:</i> Embarcan
		Continúan en el mismo vuelo
		<i>Lugar de llegada:</i> Desembarcan
		Continúan en el mismo vuelo
<p><i>Declaración sanitaria</i> Nombre y número de asiento o función de las personas a bordo que padecen de una enfermedad distinta del mareo o de los efectos de un accidente que pueden tener una enfermedad transmisible [la presencia de fiebre (temperatura de 38°C/100°F o superior), acompañada de uno o más de los siguientes signos o síntomas: indicios evidentes de que no se encuentra bien; tos persistente; dificultad para respirar; diarrea persistente; vómitos persistentes; erupciones cutáneas; hematomas o sangrado sin lesión previa; o confusión de aparición reciente, aumenta la probabilidad de que la persona esté padeciendo una enfermedad transmisible], así como los casos de esa clase de enfermedad desembarcados durante una escala anterior.....</p> <p>Detalles relativos a cada desinsectación o tratamiento sanitario (lugar, fecha, hora y método) durante el vuelo. Si no se ha efectuado la desinsectación durante el vuelo, dar detalles de la última desinsectación.....</p> <p>Firma, si se exige, con hora y fecha _____ Miembro de la tripulación a quien corresponda</p>		<p>Exclusivamente para uso oficial</p>
<p>Declaro que todas las indicaciones y detalles incluidos en esta declaración general, y en cualesquiera formularios complementarios que deban presentarse con esta declaración general, son completos, exactos y verdaderos según mi leal saber y entender, y que todos los pasajeros en tránsito continuaron o han continuado en este vuelo.</p> <p style="text-align: right;">FIRMA _____ Agente autorizado o piloto al mando</p>		

297 mm (11 3/4 pulgadas)

Fuente: Anexo 9 – Apéndice 1 – Declaración general, Décimo Quinta edición, Enmienda 27, Apéndice 1, Pág. AP 1-1.

Apéndice 6

Formulario de control de desinfección de la aeronave – COVID-19

FORMULARIO DE CONTROL DE DESINFECCIÓN DE LA AERONAVE - COVID-19

Registro de aeronave: _____

La desinfección de la aeronave se realizó de acuerdo con la recomendación de la OMS, con la frecuencia determinada por la Autoridad de Salud del Estado y de acuerdo con los productos aprobados y las instrucciones de aplicación del fabricante de la aeronave

Fecha (dd/mm/aa)	Hora (24hr -UTC)	Aeropuerto (Código OACT)	Observaciones	Nombre de quien desinfecta
Áreas tratadas de la aeronave		Material desinfectante	Comentarios	Firma de quien desinfecta
Cabina de mando <input type="checkbox"/> Cabina de pasajeros <input type="checkbox"/> Compartimientos de carga <input type="checkbox"/> Otros: _____ _____				

Fecha (dd/mm/aa)	Hora (24hr -UTC)	Aeropuerto (Código OACT)	Observaciones	Nombre de quien desinfecta
Áreas tratadas de la aeronave		Material desinfectante	Comentarios	Firma de quien desinfecta
Cabina de mando <input type="checkbox"/> Cabina de pasajeros <input type="checkbox"/> Compartimientos de carga <input type="checkbox"/> Otros: _____ _____				

Fecha (dd/mm/aa)	Hora (24hr -UTC)	Aeropuerto (Código OACT)	Observaciones	Nombre de quien desinfecta
Áreas tratadas de la aeronave		Material desinfectante	Comentarios	Firma de quien desinfecta
Cabina de mando <input type="checkbox"/> Cabina de pasajeros <input type="checkbox"/> Compartimientos de carga <input type="checkbox"/> Other: _____ _____				

Fuente: Corredor de Salud Pública (PHC) Formulario 2

